

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20100070031	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	VOLVO PERU S A	Hora de envío :	16:17:52

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Referencia:

B.10 Norma de Emisiones: Tier 3 o equivalente

### 5.5 IMPACTO AMBIENTAL

Norma Técnica de Emisión de Gases - Tier 3 o equivalente

Observación:

Estimados miembros del Comité de Selección y Área Usuaria, nuestro país aun no cuenta con un combustible idóneo para la utilización de maquinaria con motores fabricados bajo la norma de emisiones Tier 3. Asimismo, recordemos que en nuestro país hay un alto contenido de azufre en el diésel, situación que impacta directamente en los motores Tier 3, pudiendo, inclusive, emitir altos contaminantes atmosféricos. Ahora bien, nuestra excavadora cuenta nuestro un Volvo Tier 2, amigable con el ambiente, de gran confiabilidad en el mercado peruano y por ende, comercial, además de ser muy eficiente en el consumo de combustible.

Por ese motivo, solicitamos ampliar este requerimiento y que el procedimiento de selección se desarrolle bajo condiciones de igualdad y sin obstáculos que puedan perjudicar la competencia, aunado al principio de competencia de la Ley de Contrataciones del Estado que prohíbe la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia; solicitamos respetuosamente, reformular este requerimiento para permitir una mayor concurrencia de proveedores en este importante proyecto, debiendo reformularlo de la siguiente manera:

Referencia:

B.10 Norma de Emisiones: Tier 2 o equivalente, como mínimo

Referencia:

B.10 Norma de Emisiones: Tier 2 o equivalente, como mínimo

### 5.5 IMPACTO AMBIENTAL

Norma Técnica de Emisión de Gases - Tier 2 o equivalente, como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: b.10 Página: 20

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "De acuerdo con el Artículo 16 REQUERIMIENTO, de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Numeral 16.1. El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación (..). El AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION, indicando al participante que el TIER es una característica importante para la entidad pues regula las emisiones del motor, siendo que, un motor que cumple con la norma TIER 3 es más amigable con el medioambiente, siendo que esta entidad está en la obligación de velar por el bienestar de la población. Adicionalmente, es necesario considerar que un motor con norma TIER 2 podría tener un consumo de

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Específico

III

b.10

20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

combustible más alto, así como una vida útil más reducida, lo cual, en conjunto, genera perjuicios a la entidad y a la población beneficiaria". Teniendo el pronunciamiento del área usuaria, y considerando que la pretensión del participante es que el requerimiento se adecue acorde con su interés particular, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20100070031

Nombre o Razón social : VOLVO PERU S A

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 16:17:52

**Consulta:** Nro. 2

**Consulta/Observación:**

Referencia:

K.1 Cabina: Cerrada ROPS protección en caso de vuelcos, FOP

Observación:

Sabemos que la seguridad es no negociable cuando se trata de realizar trabajos en maquinarias de esta envergadura. Sin embargo, podríamos asumir que no han considerado la norma FOPS por un error involuntario de tipeo y se consignó FOGS en su lugar. Razón por la cual, es importante resaltar que la norma para Estructuras de Protección contra Objetos que Caen (Falling Object Protective Structure) FOPS, es una norma de alto estándar de seguridad para proteger a los operadores contra cualquier objeto que pueda caer y golpear la cabina, con la finalidad de evitar lesiones graves o mortales, y que terminen motivando el inicio procesos penales a los que resulten responsables.

Ahora bien, hay fabricantes que no brindan el beneficio de contar con una cabina ROPS/FOPS, ya que su ingeniería no estaría enfocada al cuidado del operador. No obstante, bajo el requerimiento formulado, limitan la participación de marcas que sí cuentan con este beneficio.

No solicitamos que se incluya como requerimiento que la cabina cuente con la norma ROPS/FOPS, ya que diversas marcas no cumplirían este requerimiento; pero sí, solicitamos que se acepte nuestra observación en beneficio de la Entidad y sus operadores, con la finalidad de permitir una mayor cantidad de ofertas y que la Entidad tenga un abanico de posibilidades técnicas y económica que analizar, calificar y evaluar, quedando como sigue:

Item 2: Excavadora

H.1 TIPO CERRADA FOGS O FOGS/ROPS O ROPS/FOPS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III

Literal: k.1

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la consulta al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "De acuerdo con el Artículo 16 REQUERIMIENTO, de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Numeral 16.1. El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación (...). El AREA USUARIA aclara e indica al participante que se está confundiendo al realizar su cuestionamiento, puesto que el requerimiento considera cabina "Cerrada, ROPS protección en caso de vuelcos, FOPS o FOGS o similar protección contra caída de objetos", por lo que la norma sugerida (FOPS) sí se encuentra dentro del requerimiento, así como cualquier otra norma contra caída de objetos que proteja al operador". Con el pronunciamiento del área usuaria se tiene por aclarada la consulta del participante, por lo que se mantiene lo establecido en el requerimiento primigenio respecto al punto K.1 CABINA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20100070031

Nombre o Razón social : VOLVO PERU S A

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 16:17:52

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

5.8 GARANTÍA COMERCIAL

[¿]

De la Notificación: [¿] El proveedor contratista, al recibir la notificación procederá al análisis de la falla reportada en un plazo no mayor a 72 horas, en el lugar donde de en donde se encuentre operando [¿]

Observación:

El plazo fijado para la atención técnica para el análisis de fallas del equipo en muy corta, sugerimos que se tome en cuenta que esta maquinaria no realizará trabajos en la ciudad sino en zonas alejadas, y en muchos casos, en lugares sin comunicación celular; razón por la cual, el Comité de Selección y Área Usuaria deben tener presente los tiempos de desplazamiento del técnico y evaluar cada ubicación de los cargadores, en resguardo de un equilibrio en las prestaciones y obligaciones derivadas de esta contratación, tal como lo establece el principio de equidad de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por tal motivo, solicitamos incorporar un plazo razonable para este requerimiento, debiendo quedar de la siguiente manera:

5.8 GARANTÍA COMERCIAL

[¿]

De la Notificación: [¿] El proveedor contratista, al recibir la notificación procederá al análisis de la falla reportada en un plazo no mayor a 3 días hábiles, en el lugar donde de en donde se encuentre operando [¿]

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5.8      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria es el responsable de la formulacion del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al area usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia.... El AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACION, ya que, en línea con lo indicado por el participante, el plazo podría resultar corto, considerando la lejanía de los lugares de operación, así como la posibilidad de incluir feriados o fines de semana, por lo que se procede a incluir la aclaración de que el plazo será considerado en días/horas hábiles. Se efectuará la siguiente precisión en el requerimiento primigenio:

5.8 GARANTÍA COMERCIAL

(...)

De la notificación:

La entidad en mérito al contrato suscrito con el proveedor notificará por escrito cualquier reclamo de desperfectos con cargo a la Garantía. El proveedor contratista, al recibir la notificación procederá al análisis de la falla reportada en un plazo no mayor a 72 horas hábiles (03 días hábiles), en el lugar donde se encuentre operando. (...)"

Considerando el pronunciamiento del área usuaria, se acoge la observación, por lo que se efectuará la precisión respectiva en la integración de bases respecto al punto cuestionado, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

**Nomenclatura :** LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

---

## 5.8 GARANTÍA COMERCIAL

(...)

De la notificación:

La entidad en mérito al contrato suscrito con el proveedor notificará por escrito cualquier reclamo de desperfectos con cargo a la Garantía. El proveedor contratista, al recibir la notificación procederá al análisis de la falla reportada en un plazo no mayor a 72 horas hábiles (03 días hábiles), en el lugar donde se encuentre operando. (...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20100070031

Nombre o Razón social : VOLVO PERU S A

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 16:17:52

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

5.10 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

[¿]

El contratista deberá atender los mantenimientos dentro de las 24 horas el servicio vía e-mail u otro medio evidenciable, la duración del mantenimiento no durará más de 10 horas

[¿]

Observación:

El plazo fijado para atender y ejecutar los mantenimiento del equipo en muy corta, sugerimos que se tome en cuenta que esta maquinaria no realizará trabajos en la ciudad sino en zonas alejadas, y en muchos casos, en lugares sin comunicación celular; razón por la cual, el Comité de Selección y Área Usuaria deben tener presente los tiempos de desplazamiento del técnico y evaluar cada ubicación de los cargadores, en resguardo de un equilibrio en las prestaciones y obligaciones derivadas de esta contratación, tal como lo establece el principio de equidad de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por tal motivo, solicitamos incorporar un plazo razonable para este requerimiento, debiendo quedar de la siguiente manera:

5.8 GARANTÍA COMERCIAL

[¿]

El contratista deberá atender los mantenimientos dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación para la ejecución del servicio, esta comunicación puede ser vía e-mail u otro medio evidenciable. Asimismo, la duración del mantenimiento no podrá exceder de las 10 horas. Si fuera el caso, el Contratista deberá solicitar la ampliación del plazo para ejecutar el mantenimiento, esta comunicación puede ser vía e-mail u otro medio evidenciable

[¿]

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III

**Literal:** 5.10

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... El AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACION, ya que luego de revisar el requerimiento, se tiene que se está solicitando el sistema de monitoreo con la característica de "mantenimiento"; así mismo, el horómetro muestra las horas de trabajo, pudiendo programarse con anticipación el mantenimiento del equipo. Dicho esto, se considera prudencial establecer un plazo de 2 días hábiles (48 horas hábiles) como máximo para atender el mantenimiento. también indicar al participante describir correctamente su observación ya que puede generar confusión a la absolución, ya que el bien a adquirir es una excavadora y no un cargador como menciona en su observación, de igual manera con lo que se refiere a GARANTÍA COMERCIAL. se efectuará la siguiente precisión en el requerimiento, tomando en consideración también la observación de otro participante:

5.10 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

(...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Específico

III

5.10

24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El contratista deberá atender los mantenimientos dentro de las 48 horas hábiles (02 días hábiles) de solicitado el servicio vía e-mail u otro medio evidenciable, la duración del mantenimiento no durará más de 10 horas. Los repuestos se entregarán en cada mantenimiento".

Considerando el pronunciamiento del área usuaria, y en atención a la observación del recurrente, el comite de selección acoge parcialmente la observación, por lo que se efectuará la precisión respectiva en la integración de bases, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria y la absolución de la observación formulada por otro participante, respecto al mismo punto cuestionado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

5.10 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

(...)

El contratista deberá atender los mantenimientos dentro de las 48 horas hábiles (02 días hábiles) de solicitado el servicio vía e-mail u otro medio evidenciable, la duración del mantenimiento no durará más de 10 horas. Los repuestos se entregarán en cada mantenimiento.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20100070031

Nombre o Razón social : VOLVO PERU S A

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 16:17:52

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Referencia:

5.10.2 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

[¿] por un equivalente mínimo de cuarenta (40) horas lectivas [¿]

Consulta:

Tomando en cuenta la naturaleza de esta contratación y la importante cantidad de excavadoras requeridas, las cuales serán del mismo modelo y configuración. Consultamos si es posible agrupar a todos los operadores y realizar una sola capacitación teórica y práctica, con el objetivo de optimizar los tiempos para que la Entidad pueda utilizar los bienes de manera rápida y eficiente.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico**

**Numeral: III**

**Literal: 5.10**

**Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria es el responsable de la formulacion del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la consulta al area usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia.... El AREA USUARIA ACLARA al participante que, efectivamente la capacitación es por el total de excavadoras adquiridas, siendo la parte teórica en las instalaciones de la entidad y la parte práctica en el lugar de trabajo de la maquinaria. En función al principio de transparencia, se efectuará la siguiente precision en el requerimiento:

5.10.2 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

El contratista deberá presentar un plan y cronograma de capacitación en contenidos teóricos y prácticos en operación y mantenimiento (mantenimientos preventivos, fallas más frecuentes y atención de emergencias) a dictarse que serán asumidos por proveedor sin costo alguno para la entidad, por un equivalente mínimo de cuarenta (40) horas lectivas. Y estará dirigida al personal técnico mecánico y operador, que se realizará en las instalaciones de la entidad.

La capacitación será por la totalidad de máquinas y los participantes podrán ser agrupados según la capacitación; el postor debe considerar el número de horas teóricas en las instalaciones de la entidad y las prácticas en el lugar de trabajo que designe la entidad solamente con uno o dos equipos".

Con el pronunciamiento del área usuaria se tiene por aclarada la consulta del participante, por lo que se efectuará las precisiones respectivas en la integración de bases, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

5.10.2 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

El contratista deberá presentar un plan y cronograma de capacitación en contenidos teóricos y prácticos en operación y mantenimiento (mantenimientos preventivos, fallas más frecuentes y atención de emergencias) a dictarse que serán asumidos por proveedor sin costo alguno para la entidad, por un equivalente mínimo de cuarenta (40) horas lectivas. Y estará dirigida al personal técnico mecánico y operador, que se realizará en las instalaciones de la entidad.

La capacitación será por la totalidad de máquinas y los participantes podrán ser agrupados según la capacitación; el postor debe considerar el número de horas teóricas en las instalaciones de la entidad y las prácticas en el lugar de trabajo que designe la entidad solamente con uno o dos equipos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 16:34:08

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SECCION ESPECIFICA

EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS

A. CARACTERISITCAS GENERALES

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

A.6 Condiciones de entrega: nuevo sin uso comercial-operativa.

La mencionada descripción no es entendible, a que se refiere con ¿uso comercial¿, no tiene relevancia con un equipo nuevo y se podría prestar a malas interpretaciones de postores informales.

Agradeceremos eliminar la palabra ¿comercial¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** 5.2

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al area usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia.... El AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACION, indicando al participante que "sin uso comercial" se refiere a que la excavadora no debe haber sido utilizada previamente como contraprestación, pues, evidentemente, la máquina ha podido ser encendida para subir/bajar de la camabaja, realizar pruebas, entre otros. Sin perjuicio de ello, con el fin de evitar confusión, se procederá a eliminar la palabra "comercial". Quedando el requerimiento de la siguiente manera:

A.6. Condición de entrega: Nueva sin uso - operativa".

Considerando el pronunciamiento del área usuaria, se acoge la observación, por lo que se efectuará la precisión respectiva en la integración de bases respecto al punto cuestionado, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A.6. Condición de entrega: Nueva sin uso - operativa.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 16:34:08

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

SECCION ESPECIFICA

EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS

I. CUCHARON

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

Protector de labio y cantonera.

Las mencionadas palabras no son nada técnicas e incluso ningún cucharón de excavadoras lleva cantoneras.

Para evitar mala interpretación deben corregir con palabras técnicas: protectores laterales en el borde del cucharón.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** 5.2

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria es el responsable de la formulacion del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al area usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia.... El AREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, indicando al participante que lo expuesto no es del todo cierto. Los protectores de labio son ampliamente conocidos por todos los distribuidores de materiales de desgaste; por otro lado, luego de revisar propuestas técnicas de otras entidades, el mismo participante ha ofertado cucharones para excavadora con cantoneras, quedando sin fundamento su observación. pero a fin de no perjudicar su participación y en virtud al principio de transparencia, se efectuara la siguiente precision en el requerimiento:

I2. CAPACIDAD: Mínimo 1.60 m3 con dientes en el borde, protector de labio y cantoneras o protectores laterales".

Considerando el pronunciamiento del área usuaria, el comite de selección acoge parcialmente la observación, por lo que se efectuará la precisión respectiva en la integración de bases respecto al punto cuestionado, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

I2. CAPACIDAD: Mínimo 1.60 m3 con dientes en el borde, protector de labio y cantoneras o protectores laterales.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 16:34:08

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

SECCION ESPECIFICA  
EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS  
L.MARTILLO

Sres. Miembros del comité de selección, están solicitando 06 martillos como parte de las excavadoras. Le comentamos que dentro de requerimientos a nivel nacional, es escaso la demanda del mencionado implemento, normalmente los clientes lo solicitan por separado, debido a que el trabajo prioritario lo realizan con el producto principal que es la excavadora.

Nuestra representada mantienen stock de muchos productos para movimiento de tierra y paving. Agrdeceríamos para un gran beneficio para su entidad separar los martillos en un item aparte y considerar individualmente el plazo de entrega 90 dias calendario como máximo, individualizando para las excavadoras y martillo. Es decir:

1.9

**PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de :

Excavadora hidráulica noventa (90) días calendarios

Martillo Hidráulico noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Tener presente que los factores de evaluación solamente están contemplado la excavadora hidráulica.

Tendríamos que presentar 02 anexos N°04

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** 5.2

**Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al area usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "De acuerdo con el Artículo 16 REQUERIMIENTO, de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Numeral 16.1. El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. El AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION, indicando al participante que el plazo de entrega es único; por un lado, el proceso se rige por suma alzada, además, los bienes solicitados no han sido divididos por ítems, por lo que se deberán entregar todos los bienes dentro del mismo plazo. Por otro lado, el participante solicita 90 días para ambos tipos de

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

---

Específico

CAP. III

5.2

22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

bienes, por lo que no hay diferencia ni restricciones para su participación".

Teniendo el pronunciamiento del área usuaria y considerando que la pretensión del participante es que el requerimiento se adecue acorde con su interés particular, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN; por lo que se mantiene el plazo de entrega establecido primigeniamente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 16:34:08

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

SECCION ESPECIFICA

EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS

k. CABINA

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases señalan las protecciones de la cabina que es lo correcto.

Es de pleno conocimiento que las excavadoras realizan trabajos en taludes, cerros pronunciados, donde los fabricantes para brindar mayor seguridad a los operadores han optado por darle mayor protección con varillas metálicas, observando que postores informales sorprenden a clientes colocando Malala metálicas que no garantizan la seguridad del operador no de la cabina, incluso han sido devueltos sus equipos por información inexacta.

Por lo expuesto, para un gran beneficio para su entidad deben adicionar:

Para mayor seguridad al operador deben incluir protectores delantero y superior con varillas metálicas (no mallas)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 5.2

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al area usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "De acuerdo con el Artículo 16 REQUERIMIENTO, de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Numeral 16.1. El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. El AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION, indicando al participante que el incluir requerimientos adicionales que no hayan sido contemplados en el requerimiento primigenio, implica la elaboración de un nuevo estudio de mercado considerando las nuevas condiciones que acarrear costos adicionales, por lo que en el presente caso no es factible incluir características que podrían restringir la participación de postores. Además, estas deben de cumplir con las normas mínimas solicitadas".

Teniendo el pronunciamiento del área usuaria y considerando que la pretensión del participante es que el requerimiento se adecue acorde con su interés particular, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 16:34:08

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

SECCION ESPECIFICA  
EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS  
L.MARTILLO HIDRAULICO

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:  
El martillo deberá ser compatible con la excavadora.

Se ha observado en diferentes procesos que postores informales adhieren a las excavadoras martillos no compatibles, de diferentes marcas, lo que genera a corto plazo baja productividad e incluso rompimiento de componentes internos por no soportar presiones hidráulicas del equipo portante.

Por lo expuesto para una gran productividad, confianza y versatilidad deben considerar:

El martillo deberá ser de la misma marca para garantizar la compatibilidad con la excavadora.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** 5.2

**Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al area usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia.... El AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACION, indicando al participante que la entidad busca adquirir un equipo de calidad, incluyendo los implementos adicionales. Dicho esto, es menester del área usuaria velar por los intereses de la entidad, por lo que, en función a lo observado y en aras de garantizar el correcto funcionamiento y la durabilidad de los bienes, se considerará que el martillo sea de la misma marca. Por lo tanto se efectuará la siguiente precisión en el requerimiento:

L. MARTILLO HIDRÁULICO

L.1 Marca: De la misma marca que el equipo".

Considerando el pronunciamiento del área usuaria, el comite de selección acoge la observación, por lo que se efectuará la precisión respectiva en la integración de bases respecto al punto cuestionado, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

L. MARTILLO HIDRÁULICO

L.1 Marca: De la misma marca que el equipo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 16:34:08

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

SECCION ESPECIFICA

EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS

M. MANUALES

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

Manual de partes, operación y mantenimiento (físico y digital).

**OBSERVACION:**

En primer lugar, los fabricantes de maquinaria no distribuyen su material didáctico bajo dos formas, es en físico o es en digital.

Por razones de adiestramiento y conocimiento del producto, el manual de operación y mantenimiento se entrega en español.

El manual de parte consta de imágenes ilustrativas y comúnmente para identificación y evitar distorsión en traducción en inglés.

E incluso por principios de vigencia tecnológica y conservación del medio ambiente, ya no se permite impresiones, ahora en nuestro caso se brinda acceso a los clientes mediante soluciones digitales.

Por lo expuesto, solicitamos considerar:

Manual de operación y mantenimiento en físico y español

Manual de partes en digital USB o con acceso a plataforma virtual, idioma según su fabricante.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** 5.2

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al area usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... El AREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, indicándole al participante que los manuales deben estar al alcance del operador y del personal técnico, en lo cual radica la importancia de contar con manuales impresos. Por otro lado, se entiende que el manual de partes pudiera ser en idioma inglés, debido a la terminología técnica y los códigos de parte; sin embargo, el manual de operación y mantenimiento deberá estar en español, indefectiblemente, realizándose la modificación en la integración de bases, de la siguiente manera:

**M. MANUALES:**

M.1 Manuales: Manual de operación y mantenimiento en físico y en idioma español.

Manual de partes en físico y en digital USB con acceso a plataforma virtual lo que dure el periodo de garantía (36 meses como mínimo), idioma según su fabricante".

Considerando el pronunciamiento del área usuaria, el comité de selección acoge parcialmente la observación, por lo que se efectuará la precisión respectiva en la integración de bases respecto al punto cuestionado, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**M. MANUALES:**

M.1 Manuales: Manual de operación y mantenimiento en físico y en idioma español.

Manual de partes en físico y en digital USB con acceso a plataforma virtual lo que dure el periodo de garantía (36 meses como mínimo), idioma según su fabricante.

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

**Nomenclatura :** LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

---

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 16:34:08

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

SECCION ESPECIFICA  
EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS  
DISPONIBILIDAD DE SERVICIO Y REPUESTOS

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

El postor deberá contar con disponibilidad de servicio y repuestos por el período de cinco (05) años.

Luego señalan que deberá indicar mínimamente los lugares de los talleres autorizados.

**OBSERVACION:**

El soporte postventa es muy importante sobre todo por la inversión que la entidad va a generar.

Se ha observado en muchos procesos sobre todo en la región Puno, que postores informales con la finalidad de sorprender y ganar puntos en los procesos inventan talleres, venta de repuestos, e incluso no cuentan con la infraestructura adecuada para maquinaria pesada, no cuentan con personal especialista en el rubro o contratan por temporadas.

Con la finalidad de un gran respaldo para la entidad y evitar sorpresas que luego generan trámites engorrosos de cumplimiento, es preciso que clarifiquen:

El postor deberá contar con disponibilidad de servicio y repuestos por el período de cinco (05) años de permanencia en la región, presentar vistas fotográficas actuales.

El postor deberá indicar lugar de los talleres autorizados, con personal de servicio técnico capacitado, indicar relación de profesional y técnicos pertenecientes a la empresa.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** 5.9

**Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al area usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "De acuerdo con el Artículo 16 REQUERIMIENTO, de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Numeral 16.1. El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. El AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION, ya que el requerimiento de disponibilidad de servicios y repuestos es bastante claro, de modo que se garantice el servicio post venta".

Tal como menciona el área usuaria en su pronunciamiento, el punto cuestionado 5.9 Disponibilidad de Servicios y Repuestos, se encuentra definido de manera clara en el requerimiento primigenio; por lo que el comite de selección con el pronunciamiento del área usuaria y considerando que la pretensión del participante es que el requerimiento se adecue acorde con su interés particular, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 16:34:08

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

SECCION ESPECIFICA

EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS

SISTEMA DE MONITOREO

Sres. Miembros del comité de selección, dentro de las acreditaciones han obviado un documento muy importante que está relacionado con la homologación, deben adherir:

Copia de certificado de homologación del equipo básico, para maquinaria pesada no automotriz

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 5.10.1

Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al area usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... El AREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, ya que para el sistema de monitoreo se está solicitando la documentación que acredita al postor (copia del certificado de inscripción en el registro de comercializadores y copia del certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras); sin embargo, tal como señala el participante, se ha obviado la documentación correspondiente al sistema de monitoreo, por lo que se incluirá el requerimiento de copia del certificado de homologación. Se efectuará la siguiente precision en el requerimiento primigenio, considerando además la observación de otro participante respecto al SISTEMA DE MONITOREO:

**5.10.1 SISTEMA DE MONITOREO**

Sistema de monitoreo de la maquinaria (EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS) sin costo alguno por 36 meses para la entidad; Hardware y software original del mismo fabricante de la máquina a ofertar, que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento y estado de la máquina, informe y alerta de código de fallas. Deberá estar incluido en el precio, tanto la instalación como la capacitación. Acreditar mediante copia del certificado de inscripción en el registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante, copia del Certificado de Inscripción en el registro de Casas Comercializadoras de Equipos y aparatos de Telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú a nombre del postor participante - vigente y copia del certificado de homologación del equipo de monitoreo, a nombre del mismo fabricante que la excavadora. Indicar características y adjuntar información técnica".

Considerando el pronunciamiento del área usuaria, y en atención a la observación del recurrente, el comite de selección acoge parcialmente la observación, por lo que se efectuará la precisión respectiva en la integración de bases, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria y la absolución de la observación formulada por otro participante, respecto al mismo punto cuestionado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**5.10.1 SISTEMA DE MONITOREO**

Sistema de monitoreo de la maquinaria (EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS) sin costo alguno por 36 meses para la entidad; Hardware y software original del mismo fabricante de la máquina a ofertar, que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento y estado de la máquina, informe y alerta de código de fallas. Deberá estar incluido en el precio, tanto la instalación como la capacitación. Acreditar mediante copia del certificado de inscripción en el registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante, copia del Certificado de Inscripción en el registro de Casas Comercializadoras de Equipos y aparatos de

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

**Nomenclatura :** LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

---

Telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú a nombre del postor participante - vigente y copia del certificado de homologación del equipo de monitoreo, a nombre del mismo fabricante que la excavadora.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 16:34:08

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

SECCION ESPECIFICA

EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS

CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

Sres. Miembros del comité de selección, en la descripción solicitan:

Presentar un plan y cronograma de capacitación en contenidos teóricos y prácticos en operación y mantenimiento (preventivos y correctivos).

Por definición:

El mantenimiento correctivo consiste en las actuaciones del servicio técnico en respuesta a avisos sobre el mal funcionamiento de algún equipo, activo o proceso. Comprende un grupo de tareas de índole técnica cuyo propósito es corregir los fallos que sobrevienen en el funcionamiento de la maquinaria.

Por lo expuesto está demás la palabra ¿correctivos¿ que debe ser eliminado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

Literal: 5.10.2

Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... El AREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, ya que el personal técnico del área usuaria tiene interés por conocer las fallas que pudieran tener los equipos, así como la forma de afrontar cualquiera de los acontecimientos de este tipo. Es por ello que se hará una precisión al respecto, para evitar confusión en los postores, sin afectar los intereses de la entidad, en la integración de bases, del modo siguiente:

5.10.2 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

El contratista deberá presentar un plan y cronograma de capacitación en contenidos teóricos y prácticos en

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Especifico

CAP. III

5.10.2

25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

operación y mantenimiento (mantenimientos preventivos, fallas más frecuentes y atención de emergencias) a dictarse que serán asumidos por proveedor sin costo alguno para la entidad, (...)"

En atención al principio de transparencia, y considerando el pronunciamiento del área usuaria, se acoge parcialmente la observación, por lo que se efectuará la precisión respectiva en la integración de bases, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**5.10.2 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO**

El contratista deberá presentar un plan y cronograma de capacitación en contenidos teóricos y prácticos en operación y mantenimiento (mantenimientos preventivos, fallas más frecuentes y atención de emergencias) a dictarse que serán asumidos por proveedor sin costo alguno para la entidad. (...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 16:34:08

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

SECCION ESPECIFICA

EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS

CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

Sres. Miembros del comité de selección, en la descripción solicitan:

Cuarenta (40) horas lectivas, cantidad de persona (referencial): 10 técnicos, 10 operadores.

Favor aclarar que la capacitación será por la totalidad de máquinas y que el postor debe diferenciar el número de horas teóricas en las instalaciones de la entidad y las prácticas en el lugar de trabajo solamente con uno o dos equipos.

Así mismo el perfil del capacitador está incompleto debe decir:

El perfil del capacitador será adjuntado en la presentación de ofertas, en maquinaria pesada en general

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 5.10.2

Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al area usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... El AREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, aclarando al participante que, efectivamente la capacitación es por el total de excavadoras adquiridas, siendo la parte teórica en las instalaciones de la entidad y la parte práctica en el lugar de trabajo de la maquinaria.

**5.10.2 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO**

El contratista deberá presentar un plan y cronograma de capacitación en contenidos teóricos y prácticos en operación y mantenimiento (mantenimientos preventivos, fallas más frecuentes y atención de emergencias) a dictarse que serán asumidos por proveedor sin costo alguno para la entidad, por un equivalente mínimo de cuarenta (40) horas lectivas. Y estará dirigida al personal técnico mecánico y operador, que se realizará en las instalaciones de la entidad.

La capacitación será por la totalidad de máquinas y los participantes podrán ser agrupados según la capacitación; el postor debe considerar el número de horas teóricas en las instalaciones de la entidad y las prácticas en el lugar de trabajo que designe la entidad solamente con uno o dos equipos.

El capacitador deberá ser profesional técnico especialista certificado o constatado por el fabricante o representante de la marca en el Perú, con un (01) año de experiencia como instructor o capacitador u operador o técnico mecánico u otra denominación de experiencia vinculada en la atención de problemas primarios (operación y mantenimiento) de maquinaria pesada. El perfil del capacitador será acreditado ante la entidad al momento de la entrega del plan y cronograma de capacitación".

Considerando el pronunciamiento del área usuaria, y en atención a la observación del recurrente, el comite de selección acoge parcialmente la observación, por lo que se efectuará la precisión respectiva en la integración de bases, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria y la absolución de otras observaciones formuladas por otros participantes, respecto al mismo punto cuestionado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**5.10.2 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO**

El contratista deberá presentar un plan y cronograma de capacitación en contenidos teóricos y prácticos en

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

**Nomenclatura :** LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

---

operación y mantenimiento (mantenimientos preventivos, fallas más frecuentes y atención de emergencias) a dictarse que serán asumidos por proveedor sin costo alguno para la entidad, por un equivalente mínimo de cuarenta (40) horas lectivas. Y estará dirigida al personal técnico mecánico y operador, que se realizará en las instalaciones de la entidad. La capacitación será por la totalidad de máquinas y los participantes podrán ser agrupados según la capacitación; el postor debe considerar el número de horas teóricas en las instalaciones de la entidad y las prácticas en el lugar de trabajo que designe la entidad solamente con uno o dos equipos.

(...)

El capacitador deberá ser profesional técnico especialista certificado o constatado por el fabricante o representante de la marca en el Perú, con un (01) año de experiencia como instructor o capacit

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 16:34:08

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

SECCION ESPECIFICA  
EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS  
REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

Sres. Miembros del comité de selección, en la descripción solicitan:

En el numeral 6.1 como requisitos del proveedor solicitan documentos que corresponden a las bases obsoletas que ya no rigen para contrataciones, y que no están contempladas en las nuevas bases estandarizadas.

Por lo expuesto debe ser eliminado sobre todo la primera lo solicitan como documentación obligatoria y la cuarta ya no es emitida por el OSCE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** 6

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al area usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "De acuerdo con el Artículo 16 REQUERIMIENTO, de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Numeral 16.1. El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. El AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION, aclarando al participante que el punto 6.1 contiene exigencias básicas que los postores deben cumplir. Señalar que los requisitos establecidos en el numeral 6.1 no son contrarios a lo establecido por la normativa en contratación pública, aclarar que dichos requisitos deben ser cumplidos por el proveedor, no acreditados en la presentación de ofertas, en concordancia con lo establecido por las BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES que señalan: "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿. Asimismo es importante recalcar que el postor no debe estar impedido, inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado".

Teniendo el pronunciamiento del área usuaria, y considerando que la pretensión del participante es que el requerimiento se adecue acorde con su interés particular, NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Recalcar que las BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES señalan: El comité de selección

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

---

Específico

CAP. III

6

26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿, por tanto los requisitos cuestionados no deben ser acreditados en la presentación de ofertas, pero si cumplidos por el proveedor en las etapas del procedimiento de selección y en una eventual ejecución del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 16:34:08

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

SECCION ESPECIFICA  
EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS  
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Sres. Miembros del comité de selección, en la descripción solicitan:

Como similares descripciones de otros tipos de maquinaria en algunos casos no generan similitud, siendo que la experiencia valga la redundancia corresponde al comportamiento del proveedor con el ítem de la convocatoria que difiere de otros tipos de maquinaria, para un buen beneficio para la entidad deben contemplar:

Se consideran bienes similares de excavadoras hidráulicas de la misma marca del equipo a ofertar y diferentes capacidades.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** 6

**Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al area usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "De acuerdo con el Artículo 16 REQUERIMIENTO, de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Numeral 16.1. El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. El AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION, ya que la experiencia debe contemplar bienes similares, ante lo cual, se solicitan diferentes tipos de maquinaria pesada, motivo por el cual, el participante no debe pretender incluir posibles restricciones, más allá de lo solicitado por la entidad, lo cual se encuentra acorde a la normativa, por lo que el participante debe ceñirse a las bases".

Teniendo el pronunciamiento del área usuaria, en atención a los principios de libertad de concurrencia y competencia, y considerando que la pretensión del participante es que el requerimiento se adecue acorde con su interés particular, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 16:34:08

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

SECCION ESPECIFICA  
EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS  
FACTORES DE EVALUACION

Sres. Miembros del comité de selección, el mencionado proceso desde que dieron inicio al estudio de mercado, ha transcurrido más de 18 meses, es posible que su entidad se haya perjudicado con retraso de obras programadas perjudicando a diferentes comunidades que aún no inician los frentes de trabajo.

Empresas como la nuestra contribuye al desarrollo social y con la finalidad de brindarle una gran oportunidad es que sugerimos mejorar el plazo de entrega, considerando:

De 01 hasta 30 días calendario 10 puntos

De 31 hasta 70 días calendario 05 puntos

De 71 hasta 89 días calendario 02 puntos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El PRONUNCIAMIENTO N° 748-2019/OSCE-DGR menciona: "En principio, cabe indicar que, el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar, los cuales tienen por objetivo permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con su finalidad". Al tener la prerrogativa de determinar los factores de evaluación, en el presente procedimiento de selección, se ha considerado el factor de evaluación: B. PLAZO DE ENTREGA, previstos en las Bases Estándar (Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD), conforme se establece también en el artículo 51 del Reglamento donde se señala: "51.2. En el caso de bienes y servicios en general, el precio es un factor de evaluación y, adicionalmente, pueden establecerse los siguientes factores: d) Otros factores que se prevean en las bases estándar que aprueba el OSCE". Los factores de evaluación considerados en las bases, no es contrario a lo establecido por la normativa en contratación pública.

Tengase presente que dicho factor de evaluación esta elaborado de acuerdo a lo que señala las BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES (Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD).

Ahora bien, atendiendo a la observación del recurrente, se puede advertir que el otorgamiento de puntaje por entregar los bienes en menor plazo podría desincentivar la competencia y la participación de diferentes proveedores que no puedan entregar los bienes en plazos menores, toda vez que la cantidad de excavadoras solicitadas es una cantidad considerable. En ese sentido, los rangos considerados por el comité se adaptan a la realidad del mercado, sin exigencias desproporcionadas.

Por lo expuesto y considerando que la pretensión del participante es que el factor de evaluación PLAZO DE ENTREGA se adecue acorde con su interés particular, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 16:34:08

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

SECCION ESPECIFICA  
EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS  
FACTORES DE EVALUACION

Sres. Miembros del comité de selección, en lo referente a los factores de capacitación, no entendemos el motivo por lo que han obviado siendo muy importante.

Deben extraer 10 puntos y considerar tal y conforme han colocado en el cargador frontal.

Así mismo considerar

CAPACITACION TEORICA Y PRACTICA SOBRE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL EQUIPO. el postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias al personal capacitado de la entidad que apruebe el curso

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV      Literal: E      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El PRONUNCIAMIENTO N° 748-2019/OSCE-DGR menciona: "En principio, cabe indicar que, el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar, los cuales tienen por objetivo permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con su finalidad". El comité de selección teniendo la prerrogativa de determinar los factores de evaluación, que le permitan comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor, acoge la observación, ya que lo propuesto por el participante favorece a que la entidad cuente con personal correctamente capacitado, lo cual influye en el cuidado y durabilidad de la maquinaria, así como en la propia seguridad del operador y del personal que lo rodea. En ese sentido, se procederá a redistribuir 10 puntos del factor precio.

Por lo que, se efectuará la precisión respectiva en la integración de bases, respecto a los factores de evaluación, del modo siguiente:

A. PRECIO: 50 puntos

B. PLAZO DE ENTREGA: 10 PUNTOS

F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: 10 PUNTOS

G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: 10 PUNTOS

H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD: 10 PUNTOS

I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 10 PUNTOS

**H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD**

Evaluación:

Se evaluará en función a la oferta de la capacitación a diez (10) técnicos y (10) operadores de la Entidad, en contenidos teóricos y prácticos en operación y mantenimiento (mantenimientos preventivos, fallas más frecuentes y atención de emergencias). La capacitación será por la totalidad de máquinas y los participantes podrán ser agrupados según la capacitación; el postor debe considerar el número de horas teóricas en las instalaciones de la entidad y las prácticas en el lugar de trabajo que designe la entidad. El capacitador deberá ser profesional técnico especialista certificado o constatado por el fabricante o representante de la marca en el Perú, con un (01) año de experiencia como instructor o capacitador u operador o técnico mecánico u otra denominación de experiencia vinculada en la atención de problemas primarios (operación y mantenimiento) de maquinaria pesada. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.

Más de 55 horas lectivas: 10 puntos

Más de 40 hasta 55 horas lectivas: 05 puntos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Especifico

CAP IV

E

32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

A. PRECIO: 50 puntos

B. PLAZO DE ENTREGA: 10 PUNTOS

F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: 10 PUNTOS

G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: 10 PUNTOS

H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD: 10 PUNTOS

I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 10 PUNTOS

**H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD**

Evaluación:

Se evaluará en función a la oferta de la capacitación a diez (10) técnicos y (10) operadores de la Entidad, en contenidos teóricos y prácticos en operación y mantenimiento (mantenimientos preventivos, fallas más frecuentes y atención de emergencias). La capacitación será por la totalidad de máquinas y los participantes podrán ser agrupados según la capacitación; el postor debe considerar el número de horas teóricas en las instalaciones de la entidad y las prácticas en el lugar de trabajo que designe la entidad. El capacitador deberá ser profesional técnico especialista certificado o constatado por el fabricante o representante de la marca en el Perú, con un (01) año de experien

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20100028698

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 16:34:08

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS  
MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Sres. Miembros del comité de selección observamos que han considerado en el factor mejoras a las especificaciones técnicas, conceptos totalmente irrelevantes, al parecer influenciadas por externos que no tienen la menor idea de mejoras a las especificaciones.

Al respecto, en el numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento se dispone que, la Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta. Adicionalmente, de conformidad con el literal a) del numeral 50.1 previsto en el artículo 50 del Reglamento, los factores de evaluación consignados en los documentos del procedimiento deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. De lo anterior, se desprende que el principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar ofertas.

Con cotización N°05578, de fecha 26 de diciembre del año 2013, la entidad a través del área de logística nos solicitan ser parte del estudio de mercado.

1.- POTENCIA:

Curiosamente han manipulado las mejoras en las especificaciones tomando como valor mínimo el valor de 212 HP que corresponde a nuestro modelo, sin embargo, se identifica que la excavadora de la marca John Deere cumple exactamente con el mayor puntaje, afectando incluso económicamente a la entidad debido a que mayor potencia genera consumo excesivo de combustible, e incluso tienen elevado peso de operación que, conociendo el territorio de la región va a ser imposible que se traslade a otros lugares, los puentes no van a soportar el peso de la máquina más el medio de transporte que es la cama baja, la mayoría no supera las 36 Ton, y la marca del equipo influenciador supera el valor indicado.

2.- Tal como manifestamos, la ley de contrataciones del estado en concordancia con su reglamento manifiesta que se debe calificar aquello que supere el requerimiento técnico mínimo (incluso existe varios pronunciamientos publicados en las páginas del SEACE), entonces si el requerimiento dice Fuerza barra de tiro de 245 Kn, no es posible calificar mayor a 250 Kn.

Por lo expuesto sugerimos modificar los factores de mejoras por estar completamente distorsionados sin ningún criterio técnico, ni productivo, evitemos que las entidades públicas sean auditadas por su órgano de control interno y la contraloría.

Sugerimos considerar otros factores dentro desde el punto de vista de eficiencia, productividad tales como:

1.- velocidad de giro (rpm)

Mayor a 11.4 rpm 5 puntos

Mayor a 9 hasta 11.4 rpm 1 punto

2.- CILINDRADA (litros)

Menor a 7.1 litros 5 puntos

Mayor a 7.1 litros hasta 8.29 litros 1 punto.

De esa manera la entidad tomará una Buena decisión adquiriendo productos de calidad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: F Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El PRONUNCIAMIENTO N° 748-2019/OSCE-DGR menciona: "En principio, cabe indicar que, el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar, los cuales tienen por objetivo permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con su finalidad". Con respecto al primer extremo del cuestionamiento, el comité de selección señala que el valor mínimo considerado en la mejora 1 corresponde a las características técnicas mínimas establecidas en el requerimiento primigenio, por lo que se encuentra conforme a lo dispuesto por la normativa. Cabe señalar que la maquinaria pesada se desempeña mejor con una mayor potencia de motor.

En atención al segundo extremo de la observación, efectuado la consulta al área usuaria respecto a la mejora 2, ésta se pronunció del modo siguiente: "De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones, Artículo 29, numeral 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia (¿) El AREA USUARIA ACLARA que por error de tipeo se consigno erroneamente la característica técnica mínima de la fuerza de tiro, debiendo ser del modo siguiente: C.4 FUERZA DE TIRO: MINIMO 245 KN. En virtud del principio de transparencia, se efectuará la precisión respectiva en el requerimiento primigenio. Por consiguiente, se recomienda al comité de selección reevaluar el factor de evaluación MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en lo que respecta a la MEJORA 2, así como a su PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN".

Considerando el pronunciamiento del área usuaria y en atención al principio de transparencia, se efectuará la precisión respectiva en la integración de bases respecto a la característica C.4 FUERZA DE TIRO: MINIMO 245 KN, conforme lo señala el área usuaria. Por consiguiente corresponde reformular la mejora 2 del modo siguiente:

MEJORA 2: Fuerza de la Barra de Tiro

a) Mayor a 260 kN (5.0 puntos)

b) Mayor a 245 kN hasta 260 kN (2.0 puntos).

Por tanto, considerando que el recurrente sugiere modificar el factor de evaluación MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, desde el punto de la eficiencia y productividad se acoge parcialmente la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

5.2 CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS

C.4 FUERZA DE TIRO: MINIMO 245 KN

FACTORES DE EVALUACION

I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MEJORA 2: Fuerza de la Barra de Tiro

a) Mayor a 260 kN (5.0 puntos)

b) Mayor a 245 kN hasta 260 kN (2.0 puntos).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 19:19:18

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

¿d) Declaración Jurada de cumplimiento de la Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)¿

e) De acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección, las características técnicas mínimas deben ser acreditados con catálogos, fichas técnicas o información complementaria emitidas por el fabricante o el representante de marca en el Perú.

De acuerdo con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, ha dispuesto que las Entidades pueden solicitar a los postores la acreditación con documentación que le permita al Comité Especial, corroborar lo declarado en la oferta. En ese sentido, el OSCE ha señalado lo siguiente, de acuerdo con dos pronunciamientos que resaltamos a continuación:

¿e) Fichas Técnicas, catálogos o documentos que sustenten las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas. Si los documentos indicados no detallasen todas las características establecidas en las Bases, podrán acompañarlas de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características, sin perjuicio de la fiscalización posterior que decida efectuar la Entidad. Incorporación efectuada teniendo en cuenta el Pronunciamiento N° 542-2016/OSCE-DGR¿

e) Acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en original o copia simple con folletos y/o catálogos u otros documentos técnicos del fabricante, representante o distribuidor de la marca, en los que se demuestre fehacientemente que la maquinaria ofertada cumpla con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el capítulo III de las presentes bases, asimismo deberá presentar un cuadro señalando la procedencia, año y marca de la maquinaria ofertada.

Como podemos apreciar, el lineamiento del OSCE es que cada postor pueda presentar documentos técnicos independientes que señalen las características del equipo de maquinaria pesada, los cuales pueden ser emitidos por las marcas, fabricantes, representantes y/o distribuidores a nivel nacional y adicionalmente, permitir presentar una declaración jurada respecto de los aspectos técnicos no señalados en los documentos técnicos de manera expresa; siendo la manera correcta la presentación de una Declaración Jurada adicional.

De lo expuesto observamos las presentes bases, con el objeto de que sea considerado un documento de admisión y por ende obligatorio, incluyéndose el numeral e) de la siguiente manera propuesta:

¿e) Documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias¿, Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con la DJ.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "En las especificaciones técnicas el área usuaria estableció: Las características técnicas mínimas deben ser acreditados con catálogos, fichas técnicas o información complementaria emitidas por el fabricante o el representante de marca en el Perú. Siendo el área usuaria responsable de la adecuada formulación del requerimiento, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. Se

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Específico

II

2.2.1.1

15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

requerirá el punto cuestionado de la siguiente manera: NOTA: Las características técnicas mínimas deben ser acreditados con catálogos, fichas técnicas, certificados técnicos o manuales emitidos por el fabricante, (no se aceptarán extractos de páginas web, diapositivas o prints de sistemas internos de la marca). Las características a ser acreditadas son las siguientes:

MOTOR: Marca, Modelo, Potencia Neta, Cilindrada, Alimentación de aire, Número de cilindros, Norma de emisiones, Sistema de alimentación, Sistema de inyección de combustible

TRASLACIÓN: Velocidad alta de avance, Fuerza de tiro

SISTEMA HIDRÁULICO: Bomba, Caudal

TREN DE RODAMIENTO: Zapatas

TORNAMESA: Velocidad de giro

CUCHARÓN: Fuerza de excavación del brazo (ISO), Fuerza de excavación del cucharón (ISO), Profundidad de excavación, Máxima altura de excavación

SISTEMA ELÉCTRICO: Voltaje, Alternador, Baterías.

MARTILLO HIDRÁULICO: Marca, Golpes por minuto, Diámetro de la punta".

Considerando el pronunciamiento del área usuaria, y en atención a la observación del recurrente, el comité de selección acoge parcialmente la observación, por lo que se efectuará la precisión respectiva en la integración de bases, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria. Se aclara que no corresponde la acreditación de las características con declaración jurada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

e) De acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección, las características técnicas mínimas deben ser acreditados con catálogos, fichas técnicas, certificados técnicos o manuales emitidos por el fabricante, (no se aceptarán extractos de páginas web, diapositivas o prints de sistemas internos de la marca). Las características a ser acreditadas son las siguientes:

MOTOR: Marca, Modelo, Potencia Neta, Cilindrada, Alimentación de aire, Número de cilindros, Norma de emisiones, Sistema de alimentación, Sistema de inyección de combustible.; TRASLACIÓN: Velocidad alta de avance, Fuerza de tiro;

SISTEMA HIDRÁULICO: Bomba, Caudal; TREN DE RODAMIENTO: Zapatas; TORNAMESA: Velocidad de giro;

CUCHARÓN: Fuerza de excavación del brazo (ISO), Fuerza de excavación del cucharón (ISO), Profundidad de excavación, Máxima altura de excavación; SISTEMA ELÉCTRICO: Voltaje, Alternador, B

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 19:19:18

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

M. MANUALES

M.1 Manuales

Manual de partes, operación y mantenimiento (físico y digital), en español.

La entidad debe tener en cuenta que los manuales de partes normalmente vienen en inglés o en idioma original del fabricante; ello, con el fin de evitar confusión a la hora de la traducción de nomenclatura técnica, así como evitar incongruencias entre el manual y los números de partes y con el sistema del fabricante. Por ello, solicitamos modificar el requerimiento de la siguiente manera:

M. MANUALES

M.1 Manuales

Manual de partes (idioma original de fabricante o inglés), operación y mantenimiento (en español); ambos en físico y en digital (USB).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... El AREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION indicándole al participante que los manuales deben estar al alcance del operador y del personal técnico, en lo cual radica la importancia de contar con manuales impresos. Por otro lado, se entiende que el manual de partes pudiera ser en idioma inglés, debido a la terminología técnica y los códigos de parte; sin embargo, el manual de operación y mantenimiento deberá estar en español, indefectiblemente, realizándose la modificación en la integración de bases, de la siguiente manera:

M. MANUALES:

M.1 Manuales: Manual de operación y mantenimiento en físico y en idioma español.

Manual de partes en físico y en digital USB con acceso a plataforma virtual lo que dure el periodo de garantía (36 meses como mínimo), idioma según su fabricante".

Considerando el pronunciamiento del área usuaria, y en atención a la observación del recurrente, el comité de selección acoge parcialmente la observación, por lo que se efectuará la precisión respectiva en la integración de bases, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria y la absolución de otras observaciones formuladas por otros participantes, respecto al mismo punto cuestionado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

M. MANUALES:

M.1 Manuales: Manual de operación y mantenimiento en físico y en idioma español.

Manual de partes en físico y en digital USB con acceso a plataforma virtual lo que dure el periodo de garantía (36 meses como mínimo), idioma según su fabricante.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 19:19:18

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

5.10. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

¿

El contratista deberá atender los mantenimientos dentro de las 24 horas solicitadas el servicio vía e-mail u otro medio evidenciable, la duración del mantenimiento no durará más de 10 horas.

En primer lugar, es necesario indicar que el requerimiento no establece el momento de entrega de los repuestos (filtros y aceites), pudiendo ser junto con el equipo o por cada mantenimiento. Dicho esto, la entidad debe considerar que 24 horas es un plazo muy corto por los siguientes factores: - Programación de trabajos a realizar. - Traslado del técnico al punto de trabajo del equipo. - Despacho de repuestos para el mantenimiento. - Disponibilidad de parada del equipo para el mantenimiento. - Condiciones ambientales propicias para ejecutar el mantenimiento. - Posibles fechas no laborales como fin de semana o feriados. - Eventualidades como huelgas, cierre de carreteras u otros no previsibles. Dicho esto, solicitamos considerar un plazo considerable para la atención de los mantenimientos preventivos, teniendo en cuenta que el mantenimiento se puede planificar con anticipación con el seguimiento del horómetro. Por ello, solicitamos modificar el requerimiento de la siguiente manera:

5.10. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

...

El contratista deberá atender los mantenimientos, según coordinación con la entidad, dentro de las 72 horas de solicitado el servicio vía e-mail u otro medio evidenciable, la duración del mantenimiento no durará más de 10 horas. Los repuestos se entregarán en cada mantenimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al area usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... El AREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, ya que luego de revisar el requerimiento, se tiene que se está solicitando el sistema de monitoreo con la característica de mantenimiento; así mismo, el horómetro muestra las horas de trabajo, pudiendo programarse con anticipación el mantenimiento del equipo. Dicho esto, se considera prudencial establecer un plazo de 2 días hábiles (48 horas hábiles) como máximo para atender el mantenimiento. Se efectuará la siguiente precisión en el requerimiento, tomando en cuenta la observación de otro participante:

5.10 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

(...)

El contratista deberá atender los mantenimientos dentro de las 48 horas hábiles (02 días hábiles) de solicitado el servicio vía e-mail u otro medio evidenciable, la duración del mantenimiento no durará más de 10 horas. Los repuestos se entregarán en cada mantenimiento".

Considerando el pronunciamiento del área usuaria, y en atención a la observación del recurrente, el comite de selección acoge parcialmente la observación, por lo que se efectuará la precisión respectiva en la integración de bases, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria y la absolución de otras observaciones formuladas por otros participantes, respecto al mismo punto cuestionado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

**Nomenclatura :** LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

---

#### 5.10 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

(...)

El contratista deberá atender los mantenimientos dentro de las 48 horas hábiles (02 días hábiles) de solicitado el servicio vía e-mail u otro medio evidenciable, la duración del mantenimiento no durará más de 10 horas. Los repuestos se entregarán en cada mantenimiento.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 19:19:18

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

5.10.1. SISTEMA DE MONITOREO

¿

Acreditar mediante copia del certificado de inscripción en el registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del equipo de la misma marca de la máquina¿ Respecto a ello, es preciso indicar que el certificado de ¿comercializadores¿ es emitido al comercializador, que en este caso es la empresa proveedora. Dicho esto, deben solicitar que dicho certificado sea emitido a nombre del postor. Por lo expuesto, solicitamos modificar el requerimiento de la siguiente manera:

5.10.1. SISTEMA DE MONITOREO

¿

Acreditar mediante copia del certificado de inscripción en el registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante ¿ vigente¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al area usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... El AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACION, ya que tal como indica el participante, la inscripción en el registro de comercializadores se realiza para la empresa comercializadora, por lo que no tiene sentido solicitar que el certificado sea emitido a nombre de la marca. Se efectuará la precision respectiva en el requerimiento primigenio, tomando en consideracion la observacion de otro participante:

5.10.1 SISTEMA DE MONITOREO

Sistema de monitoreo de la maquinaria (EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS) sin costo alguno por 36 meses para la entidad; Hardware y software original del mismo fabricante de la máquina a ofertar, que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento y estado de la máquina, informe y alerta de código de fallas. Deberá estar incluido en el precio, tanto la instalación como la capacitación. Acreditar mediante copia del certificado de inscripción en el registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante, copia del Certificado de Inscripción en el registro de Casas Comercializadoras de Equipos y aparatos de Telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú a nombre del postor participante - vigente y copia del certificado de homologación del equipo de monitoreo, a nombre del mismo fabricante que la excavadora. Indicar características y adjuntar información técnica".

Considerando el pronunciamiento del área usuaria, y en atención a la observación del recurrente, el comite de selección acoge la observación, por lo que se efectuará la precisión respectiva en la integración de bases, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria y la absolución de otras observaciones formuladas por otros participantes, respecto al mismo punto cuestionado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

5.10.1 SISTEMA DE MONITOREO

Sistema de monitoreo de la maquinaria (EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS) sin costo alguno por 36 meses para la entidad; Hardware y software original del mismo fabricante de la máquina a ofertar, que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento y estado de la máquina, informe y alerta de código de fallas. Deberá estar incluido en el precio, tanto la instalación como la

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

**Nomenclatura :** LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

---

capacitación. Acreditar mediante copia del certificado de inscripción en el registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante, copia del Certificado de Inscripción en el registro de Casas Comercializadoras de Equipos y aparatos de Telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú a nombre del postor participante - vigente y copia del certificado de homologación del equipo de monitoreo, a nombre del mismo fabricante que la excavadora.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 19:19:18

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

5.10.2. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

¿el perfil del capacitador será adjuntado en la presentación de ofertas¿

Dado que solicitan que el capacitador cuente con un (01) año de experiencia como instructor o capacitador u operador o técnico mecánico u otra denominación de experiencia, lo correcto sería que se adjunten constancias o certificados de trabajo, pues ¿perfil del capacitador¿ podría entenderse como una carta que describa el perfil, sin un documento válido que pueda corroborar la información indicada. Por lo expuesto, solicitamos modificar el requerimiento de la siguiente manera:

5.10.1. SISTEMA DE MONITOREO

¿el sustento de la experiencia del capacitador (certificados o constancias) deberán ser adjuntados en la presentación de ofertas¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al area usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: "De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones al Artículo 29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia... El AREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, ya que como manifiesta el participante, al solicitar acreditar la experiencia, es necesario solicitar que dicha experiencia sea avalada con documentos oficiales, pudiendo ser estos certificados o constancias emitidos por el empleador o entidad formativa, por lo que se hará la precisión con motivo de la integración de bases. Se efectuará la siguiente precisión en el requerimiento primigenio:

5.10.2 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

El contratista deberá presentar un plan y cronograma de capacitación en contenidos teóricos y prácticos en operación y mantenimiento (mantenimientos preventivos, fallas más frecuentes y atención de emergencias) a dictarse que serán asumidos por proveedor sin costo alguno para la entidad, por un equivalente mínimo de cuarenta (40) horas lectivas. Y estará dirigida al personal técnico mecánico y operador, que se realizará en las instalaciones de la entidad.

La capacitación será por la totalidad de máquinas y los participantes podrán ser agrupados según la capacitación; el postor debe considerar el número de horas teóricas en las instalaciones de la entidad y las prácticas en el lugar de trabajo que designe la entidad solamente con uno o dos equipos.

El capacitador deberá ser profesional técnico especialista certificado o constatado por el fabricante o representante de la marca en el Perú, con un (01) año de experiencia como instructor o capacitador u operador o técnico mecánico u otra denominación de experiencia vinculada en la atención de problemas primarios (operación y mantenimiento) de maquinaria pesada. El perfil del capacitador será acreditado ante la entidad al momento de la entrega del plan y cronograma de capacitación".

Considerando el pronunciamiento del área usuaria, y en atención a la observación del recurrente, el comite de selección acoge parcialmente la observación, por lo que se efectuará la precisión respectiva en la integración de bases, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria y la absolución de otras observaciones formuladas por otros participantes, respecto al mismo punto cuestionado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

5.10.2 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

El contratista deberá presentar un plan y cronograma de capacitación en contenidos teóricos y prácticos en

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

**Nomenclatura :** LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

---

operación y mantenimiento (mantenimientos preventivos, fallas más frecuentes y atención de emergencias) a dictarse que serán asumidos por proveedor sin costo alguno para la entidad, por un equivalente mínimo de cuarenta (40) horas lectivas. Y estará dirigida al personal técnico mecánico y operador, que se realizará en las instalaciones de la entidad. La capacitación será por la totalidad de máquinas y los participantes podrán ser agrupados según la capacitación; el postor debe considerar el número de horas teóricas en las instalaciones de la entidad y las prácticas en el lugar de trabajo que designe la entidad solamente con uno o dos equipos.

(...)

El capacitador deberá ser profesional técnico especialista certificado o constatado por el fabricante o representante de la marca en el Perú, con un (01) año de experiencia como instructor o capacit

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 16/01/2024

Hora de envío : 19:19:18

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de servicios, reparaciones y repuestos que oferte el postor en la REGIÓN DE PUNO por un período de 05 AÑOS para disponibilidad de servicios y repuestos.

LOCALIDAD 1: Región Puno

LOCALIDAD 2: Macro Región Sur: Arequipa, Cusco, Moquegua, Tacna

Señores, respecto al factor de evaluación Disponibilidad de servicios y repuestos, es necesario precisar que la atención de maquinaria pesada se da en el lugar de trabajo de la máquina, por lo que, otorgar puntaje por un taller en la región resulta restrictivo al poner en desventaja a los demás postores que no cuenten en dicha zona, dado que, para la cobertura de garantía o mantenimiento, existen plazos establecidos de atención.

Asimismo, en procesos convocados por la misma Entidad, tal como LICITACION PUBLICA N° 46-2023-CS/GR PUNO-1, los factores de evaluación otorgan mayor puntaje a LOCALIDAD 1: Departamentos de Puno, Cusco o Arequipa, siendo también la convocatoria para bienes de maquinaria pesada, para el mismo proyecto de inversión convocado, debiendo considerar el principio igualdad de trato de la Ley que rige.

Por otro lado, lo que sí se debe asegurar es la disponibilidad de atención de acuerdo a lo precisado, por lo que, observamos el presente requerimiento y sugerimos se modifique de la siguiente manera:

D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de servicios, reparaciones y repuestos que oferte el postor por un período de 05 AÑOS para disponibilidad de servicios y repuestos.

LOCALIDAD 1: REGION DE PUNO, CUSCO O AREQUIPA

LOCALIDAD 2: REGION APURIMAC, MOQUEGUA O LIMA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: D

Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El PRONUNCIAMIENTO N° 748-2019/OSCE-DGR menciona: "En principio, cabe indicar que, el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar, los cuales tienen por objetivo permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con su finalidad". El comité de selección teniendo la prerrogativa de determinar los factores de evaluación, que le permitan comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor, asimismo en atención a los principios de libertad de concurrencia y competencia acoge parcialmente la observación. Es necesario indicar que las atenciones de servicios de mantenimiento se deben ejecutar en el lugar de trabajo de la máquina como se establece en las especificaciones técnicas formuladas por el área usuaria, por lo que la disponibilidad de taller en la región adquiere importancia relativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Evaluación:

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la Región Puno o regiones aledañas (Macro Región Sur: Arequipa, Cusco,

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

**Nomenclatura :** LP-SM-51-2023-CS/GR PUNO-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS Y MARTILLO HIDRAULICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE EQUIPO MECANICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

---

Moquegua, Tacna), por un período de 5 años de disponibilidad de servicios y repuestos.

LOCALIDAD 1: Región Puno o Arequipa.

LOCALIDAD 2: Macro Región Sur: Cusco, Moquegua, Tacna.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.

LOCALIDAD 1 Región Puno o Arequipa: 10 puntos

LOCALIDAD 2 regiones aledañas (Macro Región Sur: Cusco, Moquegua, Tacna): 5 puntos